



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de la fecha veintidós de agosto del presente año, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al escrito original del aviso de interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano constante en una foja útil, así como escrito original de demanda constante en treinta y tres fojas suscrito por Canek Vázquez Góngora quien se ostenta con el carácter de precandidato en el proceso de selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas municipales para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, al que convocó el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA el dos de marzo del presente año, anexando la siguiente documentación:

1.- Original de escrito dirigido la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, de fecha veintiuno de agosto del presente año, suscrito por Canek Vázquez Góngora, en el cual hace valer su impugnación vía *per saltum* derivado de la inconformidad de la conclusión que tuvo el proceso de selección de candidato a Presidente Municipal en que participó en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ya que a su decir no cumplió con las normas constitucionales, legales e internas que rigen al Partido Político MORENA, constante en una foja.

2.- Impresión en blanco y negro de captura de pantalla del correo electrónico enviado de la dirección de correo electrónico

canek_vazquez@hotmail.com al correo: oficialiamorena@outlook.com con fecha veintiuno de agosto del presente año a las dos horas con cincuenta y tres minutos pm. que contiene el título de “Notificación de Proceso de Impugnación”, constante en una foja.

3.- Impresión a color de fotografía que contiene el siguiente texto: “Coordinación de archivos de MORENA Unidad Central de Correspondencia” Favor de enviar documentos escaneada al siguiente correo: oficialiamorena@outlook.com constante en una foja.

4.- Impresión en blanco y negro de captura de pantalla del correo electrónico enviado de la dirección canek_vazquez@hotmail.com al correo electrónico: oficialiamorena@outlook.com, remitido con fecha veintidós de agosto del presente año a las cinco horas con un minuto pm., que contiene el título de “DEMANDA JDC”, constante en una foja.

5.- Cuatro CD`S marca MR. data rotulados como anexos: “4, 5, 6 y 7”; constante en cuatro piezas.

Asimismo, se da cuenta de un escrito suscrito por CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo recibido con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, mediante el cual anexa la siguiente documentación:

- a) Credencial de Elector para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de VÁZQUEZ GÓNGORA ALEJANDRO CANEK, constante en una foja; y
- b) Impresión a color del oficio MORENA/CNE/011/2020, de fecha 14 catorce de agosto del año 2020, dirigido a los Integrantes de la Comisión de Encuestas MORENA, mediante el cual se solicita la cancelación de Encuesta en el Municipio de Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, suscrito por Hortencia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre en su carácter de Integrantes de la Comisión de Elecciones, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 373, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-077/2020.**

TERCERO. Se tiene por presentado al C. CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA, con sus escritos de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y notificaciones por parte de la accionante, el ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 402, Colonia Lomas Residencial Pachuca, autorizando para tal efecto a los CC. VICTOR HUGO CAMACHO ISLAS y ADRIANA MARINA PAREDES MONROY.

Sin embargo, se hace del conocimiento tanto al **actor** como al **Órgano señalado como Responsable** que derivado de las medidas

sanitarias adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria que actualmente vive nuestro país, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> misma que les permitirá generar una cuenta de correo electrónico institucional a efecto que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico..

QUINTO. Toda vez que del escrito inicial de demanda se desprende que el actor firma como **CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA**, mientras que su credencial de elector aparece a nombre de **VÁZQUEZ GÓNGORA CANEK ALEJANDRO** se hace la rectificación que se trata de la misma persona en virtud que las firmas que aparecen coinciden.

SEXTO. En virtud que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíese copias del escrito del medio de impugnación al Órgano Responsable: **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**; a efecto que en el plazo legal de **tres días naturales** (tomando en consideración que dentro de los procesos electorales todos los días y horas son hábiles), contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberá de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de las instalaciones de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, otorgando un plazo de **tres días naturales**,

a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, el Órgano señalado como responsable, deberá remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijó en su tablero notificador.

SÉPTIMO. En el plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído el Órgano Responsable deberá remitir un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia debidamente certificada**, relacionados con la interposición del medio de impugnación, dando contestación puntual de los incisos a) al h) del escrito inicial de demanda en el apartado de “los actos que se impugnan”; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple de los escritos iniciales y sus anexos**.

Apercibiendo a dicho Órgano para que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta autoridad electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio

contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Se tiene por presentada como prueba superveniente la impresión del oficio MORENA/CNE/011/2020, de fecha 14 catorce de agosto del año 2020, dirigido a los Integrantes de la Comisión de Encuestas MORENA, mediante la cual se solicita la cancelación de Encuesta en el Municipio de Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, suscrito por Hortencia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre en su carácter de Integrantes de la Comisión de Elecciones de MORENA, en virtud que el actor manifiesta haberla conocido en la fecha en que se actúa; lo anterior en en términos del artículo 361 fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

NOVENO. Se requiere al **Consejo Nacional del Partido Político MORENA**, para que dentro del mismo plazo concedido en el punto SÉPTIMO del presente proveído remita un **informe** respecto del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, aprobada por mayoría de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del partido de mérito, celebrada el veintiocho de febrero del presente año y de forma específica la obligación establecida en el artículo 44 inciso s) de los Estatutos de MORENA, poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple de los escritos iniciales y sus anexos.**

Lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio

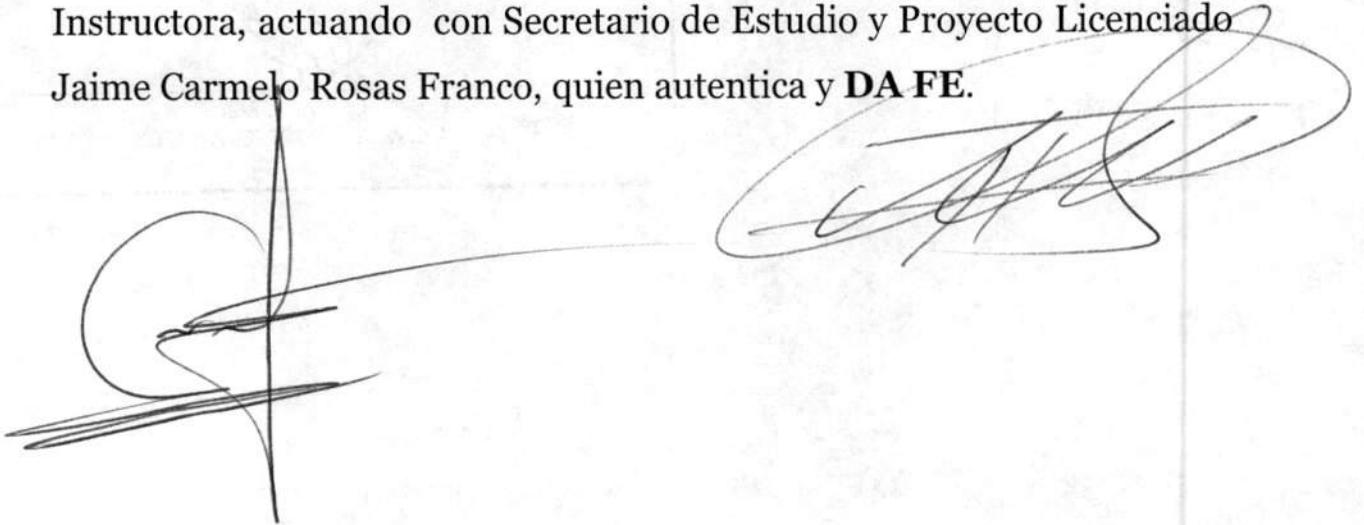
contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. Gírese atento oficio al Órgano Responsable, así como al Consejo Nacional del Partido Político MORENA, para los efectos señalados en los puntos **SEXTO, SÉPTIMO** y **NOVENO** del presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Jaime Carmelo Rosas Franco, quien autentica y **DA FE.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized 'M' with a vertical line through it, representing Mónica Patricia Mixtega Trejo. The signature on the right is a more complex, cursive signature, representing Jaime Carmelo Rosas Franco. Both signatures are written over the text of the document.